FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 48 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N N° 4.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 305.888. ----------

VISTO: La nota GGI N° 832/16 de fecha 06 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 25/16 "Adquisición de equipos informáticos" - ID N° 305.888, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 6 de noviembre del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* CS COMERCIAL de Cristina Silva, *ii)* SDA PARAGUAY S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente CS COMERCIAL de Cristina Silva es la única oferta presentada en el Ítem N° 1 - LECTOR MULTIBIOMETRICO, la oferta económica más baja en el objeto del Ítem N° 2 - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, y la única oferta presentada en el Ítem N° 3 - SWITCH ETHERNET ADMINISTRABLE CAPA 2; y las mismas cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objetos de los siguientes ítems;

Que, el oferente SDA PARAGUAY S.A. es la única oferta presentada en el Ítem N° 4 - MEDIDOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, los oferentes SDA PARAGUAY S.A. y CS COMERCIAL de Cristina Silva, presentan el mismo precio para el Ítem N° 5 - DISCOS DUROS EXTERNOS, y de la aplicación del criterio de desempate establecido en la Carta Invitación, resulta que el oferente SDA PARAGUAY S.A., posee una mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS y la oferta cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, según dictamen AJ- DIC N° 200/16 de fecha 6 de diciembre del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL de Cristina Silva** y **ADJUDICAR** al citado en los ítems que se describen a continuación:

- **Ítem N° 1 - LECTOR MULTIBIOMETRICO,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil (G. 3.650.000) IVA incluido.

- **Ítem N° 2 - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de guaraníes diecisiete millones setenta mil (G. 17.070.000) IVA incluido.
- **Ítem N° 3 - SWITCH ETHERNET ADMINISTRABLE CAPA 2,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de guaraníes cinco millones trescientos mil (5.300.000.-) IVA incluido.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 305.888. ----------

Artículo 2°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** al citado en los ítems que se describen a continuación:

- **Ítem Nº 4 - MEDIDOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil (G. 3.250.000) IVA incluido.

- **Ítem Nº 5 - DISCOS DUROS EXTERNOS,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato por la suma de guaraníes ochocientos cuarenta mil (G. 840.000) IVA incluido.

Artículo 3°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir los contratos correspondientes, todos con una vigencia de 12 (doce) meses, contadas desde su suscripción, y supeditando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, destinado al Fondo Ganadero para el Ejercicio 2017. ----------

Artículo 4°. ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 5°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración